

SEÑORA
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTE: ANA MERCEDES PARADA RINCON C.C. 41.751.352

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

RAD: 08001-3153-011-2020-00166-00

EDUARDO LASCANO GARCIA, apoderado judicial de la parte demandante señora **ANA MERCEDES PARADA RINCON**, ante Usted vengo con todo respeto, para hacer llegar a su despacho la constancia de envío de las notificaciones personales hechas a las demandadas:

.- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, se le notificó a través de la empresa de correo postal 4/72, toda vez que la dirección electrónica para notificación judicial, notifica.bbvacolombia@bbva.com, la cual aparece en el certificado de existencia y representación legal, rebota.

El envío de la notificación se hizo a la dirección **Carrera 09 No 72 - 21 piso 7, en Bogotá**, dirección verificada en el lugar de entrega.

.- **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, se envió la notificación a través de la empresa de correo postal 4/72, a la dirección **CR 15 No 95 - 65 PI 5, en Bogotá** que aparece en el certificado de cámara de comercio, pero se rehusaron a recibirla, por lo que se procedió a hacer el envío a la dirección electrónica para notificación judicial, sergio.sanchez.angarita@bbvaseguros.co, obtenido del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. La dirección electrónica fue encontrada, toda vez que el correo no rebotó.

ANEXO:

.- Certificación de la GUIA YP004108175CO, de la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4/72, donde consta que la notificación fue recibida el día 23 de noviembre de 2020. Por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.

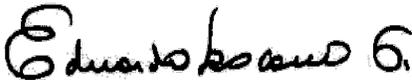
.- Certificación de la GUIA YP004108161CO, de la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4/72, donde consta que el destinatario se rehusó a recibir la notificación. Por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

.- Constancia de Gmail envío de notificación personal a la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

.- Copia cotejada del escrito de notificación personal y del auto admisorio.

E-mail de notificación judicial: eduardolascanogarcia@hotmail.com

De la señora Juez, atentamente,



EDUARDO LASCANO GARCIA
C. C. No. 8.674.163 de Barranquilla
T. P. No. 50.065 del C.S.J.



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. YP004108161CO

Fecha de Envío: 20/11/2020 16:27:57

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS POR AVISO

Cantidad: 1 Peso: 280.00 Valor: 12700.00 Orden de servicio:



Datos del Remitente:



Nombre: EDUARDO LASCANO GARCIA Ciudad: SOLEDAD_ATLANTICO Departamento: ATLANTICO
Dirección: CL 18 # 42 - 35 MZ 8 BLOQUE 3 APTO 1A Teléfono: 3157449529



Datos del Destinatario:



Nombre: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA 15 # 95 - 65 PISO 5 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
20/11/2020 04:27 PM	PV.ZONA UNO-BQA	Admitido	
20/11/2020 05:21 PM	PV.ZONA UNO-BQA	En proceso	
20/11/2020 10:33 PM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
23/11/2020 03:15 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
23/11/2020 06:10 AM	CD.CHAPINERO	En proceso	
23/11/2020 03:32 PM	CD.CHAPINERO	Rehusado-dev. a remitente	
24/11/2020 11:00 AM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	

SEÑORES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

CR 09 No 72 - 21 Piso 7

Bogotá - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL DE PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ANA MERCEDES PARADA RINCON

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

RAD: 08001-3153-011-2020-00166-00

FECHA DE PROVIDENCIA: 03 de noviembre de 2020

Reciba un cordial saludo,

A través del presente escrito me permito notificarle personalmente de la providencia de fecha 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual el **Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla**, admitió la demanda verbal de responsabilidad civil contractual instaurada en su contra con radicado 08001-3153-011-2020-00166-00

En virtud del artículo 6, inciso 5, del decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta notificación personal solo se limita al envío del auto admisorio de la demanda, toda vez que la demanda, sus anexos y el escrito de subsanación de la misma le fue remitido a través de la empresa de correo postal 4/72.

Cuenta con un término de 20 días hábiles para que de contestación a la demanda, los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente de la entrega de esta notificación personal.

Atentamente,

Eduardo Lascano G.
EDUARDO LASCANO GARCIA
C.C. 8.674.163 B/quilla
T.P. 50.065 C.S.J.

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Zona Uno BQA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

SEÑORES
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
CR 15 No 95 - 65 Piso 5
Bogotá – D.C.

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL DE PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ANA MERCEDES PARADA RINCON
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
RAD: 08001-3153-011-2020-00166-00
FECHA DE PROVDIENCIA: 03 de noviembre de 2020

Reciba un cordial saludo,

A través del presente escrito me permito notificarle personalmente de la providencia de fecha 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual el **Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla**, admitió la demanda verbal de responsabilidad civil contractual instaurada en su contra con radicado 08001-3153-011-2020-00166-00

En virtud del artículo 6, inciso 5, del decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta notificación personal solo se limita al envío del auto admisorio de la demanda, toda vez que la demanda, sus anexos y el escrito de subsanación de la misma le fue remitido a través de la empresa de correo postal 4/72.

Cuenta con un término de 20 días hábiles para que de contestación a la demanda, los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente de la entrega de esta notificación personal.

Atentamente,

Eduardo Lascano G.
EDUARDO LASCANO GARCIA
C.C. 8.674.163 B/quilla
T.P. 50.065 C.S.J.

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Zona Uno BQA

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL



RADICACION No. 00166 – 2020.-

PROCESO. VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ANA MERCEDES PARADA RINCON

DEMANDADOS: SOCIEDAD BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BANCO BBVA COLOMBIA

ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, noviembre 3 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, noviembre tres (3) del año dos mil veinte (2020).-

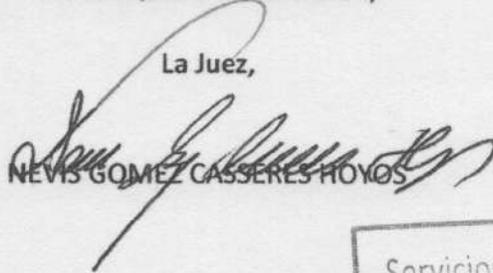
Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, promovida por el Dr. EDUARDO LASCANO GARCIA correo electrónico eduardolascanogarcia@hotmail.com, como apoderado judicial de la señora ANA MERCEDES PARADA RINCON, correo electrónico amercedesparada@hotmail.com, mayor de edad y vecina de esta ciudad contra la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., representada legalmente por MARTIN ORTEGA VILLALBA o quien haga sus veces y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., representada legalmente por DEIRO DORIA ESCORCIA o quien haga sus veces al momento de la notificación.

En consecuencia córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.-

Téngase al Dr. EDUARDO LASCANO GARCIA como apoderado judicial de la señora ANA MERCEDES PARADA RINCON, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Zona Uno BQA
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

eduardo lascano garcia <eduardolascanogarcia@hotmail.com>

Mié 25/11/2020 11:31

Para: sergio.sanchez.angarita@bbvaseguros.co <sergio.sanchez.angarita@bbvaseguros.co>

■ 1 archivos adjuntos (2 MB)

NOTIFICACION PERSONAL - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A..pdf;

Barranquilla, 25 de noviembre de 2020

Señores
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Reciban un cordial saludo,

Con el presente correo procedo a notificarle personalmente de la providencia de fecha 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual el Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla, admitió la demanda verbal de responsabilidad civil instaurada en su contra, radicada bajo el N°: **08001-3153-011-2020-00166-00**.

Adjunto a este correo encontrará copia del auto admisorio de la demanda. En virtud del artículo 6, inciso 5, del decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta notificación personal solo se limita al envió del auto admisorio de la demanda, toda vez que la demanda, sus anexos y el escrito de subsanación de la misma le fue remitido con anterioridad por este mismo medio.

De acuerdo con el artículo 8, inciso tercero, del decreto 806 de 2020, esta notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envió de este mensaje de datos, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de este vencimiento, para lo cual cuenta con 20 días hábiles para proceder a dar contestación a la demanda.

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL

RAD: 08001-3153-011-2020-00166-00

FECHA DEL AUTO: 03 DE NOVIEMBRE DE 2020

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ANA MERCEDES PARADA RINCON

NOMBRES DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BILBAO VIZCAYA

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BANCO BBVA COLOMBIA.

Atentamente,

EDUARDO LASCANO GARCIA
ABOGADO PARTE DEMANDANTE



Libre de virus. www.avast.com

SEÑORES
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
sergio.sanchez.angarita@bbvaseguros.co
CR 15 No 95 - 65 Piso 5
Bogotá – D.C.

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL DE PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ANA MERCEDES PARADA RINCON
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
RAD: 08001-3153-011-2020-00166-00
FECHA DE PROVDIENCIA: 03 de noviembre de 2020

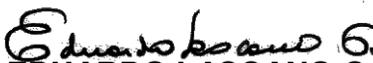
Reciba un cordial saludo,

A través del presente escrito me permito notificarle personalmente de la providencia de fecha 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual el **Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla**, admitió la demanda verbal de responsabilidad civil contractual instaurada en su contra con radicado 08001-3153-011-2020-00166-00

En virtud del artículo 6, inciso 5, del decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta notificación personal solo se limita al envío del auto admisorio de la demanda, toda vez que la demanda, sus anexos y el escrito de subsanación de la misma le fue remitido al correo electrónico **sergio.sanchez.angarita@bbvaseguros.co**, inscrito en el certificado de Cámara de Comercio, el día 26 de octubre del presente año.

De acuerdo con el artículo 8, inciso tercero, del decreto 806 de 2020, esta notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje de datos, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de este vencimiento, para lo cual cuenta con 20 días hábiles para proceder a dar contestación a la demanda.

Atentamente,


EDUARDO LASCANO GARCIA
C.C. 8.674.163 B/quilla
T.P. 50.065 C.S.J.

DEMANDANTE: ANA MERCEDES PARADA RINCON

DEMANDADOS: SOCIEDAD BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BANCO BBVA COLOMBIA

ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, noviembre 3 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, noviembre tres (3) del año dos mil veinte (2020).-

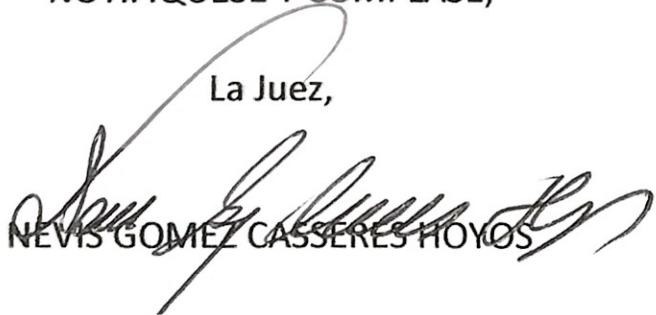
Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, promovida por el Dr. EDUARDO LASCANO GARCIA correo electrónico eduardolascanogarcia@hotmail.com, como apoderado judicial de la señora ANA MERCEDES PARADA RINCON, correo electrónico amercedesparada@hotmail.com, mayor de edad y vecina de esta ciudad contra la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., representada legalmente por MARTIN ORTEGA VILLALBA o quien haga sus veces y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., representada legalmente por DEIRO DORIA ESCORCIA o quien haga sus veces al momento de la notificación.

En consecuencia córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.-

Téngase al Dr. EDUARDO LASCANO GARCIA como apoderado judicial de la señora ANA MERCEDES PARADA RINCON, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS